



G CONSELLERIA  
O HISENDA  
I I RELACIONS  
B EXTERIORS



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## DECLARACIÓN AYUDAS DE ESTADO

CÓDIGO SIA 

2	8	5	6	2	6	4
---	---	---	---	---	---	---

<b>DESTINACIÓN<sup>2</sup></b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO</b>
<b>CÓDIGO DIR<sup>3</sup></b>	<b>A0427397</b>
<b>TRÁMITE O PROCEDIMIENTO<sup>3</sup></b>	<b>Convocatoria para el año 2022 de ayudas a los emprendedores y a las empresas con actividad en las Illes Balears para cubrir las comisiones de apertura y estudio, los intereses y el coste del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de inversiones productivas y de liquidez, que podrá ser objeto de cofinanciación con cargo al Programa Operativo FEDER 2021-2027 de las Illes Balears</b>

### DECLARANTE (RELLENAR SEGÚN SEA PERSONA FÍSICA O PERSONA JURÍDICA)

<b>Persona física</b>			
DNI/NIE	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
Apellido 1	<input type="text"/>	Apellido 2	<input type="text"/>
<b>Persona jurídica</b>			
NIF	<input type="text"/>	Denominación social	<input type="text"/>

Dirección electrónica	<input type="text"/>				
Dirección postal	<input type="text"/>				
Código postal	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>		
Teléfono	<input type="text"/>	Fax	<input type="text"/>		

### REPRESENTANTE <sup>4</sup>

DNI/NIE	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>		
Apellido 1	<input type="text"/>	Apellido 2	<input type="text"/>		
NIF	<input type="text"/>	Denominación social	<input type="text"/>		
Dirección electrónica	<input type="text"/>				
Dirección postal	<input type="text"/>				
Código postal	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>

Provincia	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Fax	<input type="text"/>
<b>Medio de acreditación de la representación<sup>5</sup></b>		<input type="checkbox"/> REA Núm:	<input type="checkbox"/> Otros: de acuerdo con el art. 28.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, declaro que los documentos que acreditan la representación constan en el expediente <sup>6</sup> <input type="text"/> , depositado en ISBA SGR

**DECLARO:**

- Que la persona solicitante no se encuentra sometido a ningún procedimiento de insolvencia colectiva ni reúne los requisitos para encontrarse sometido a ningún procedimiento de insolvencia colectiva a petición de los acreedores según la legislación vigente.
- Que la garantía otorgada por ISBA SGR en esta operación está específicamente relacionada con la financiación de un activo o proyecto para el cual:
  - No se le ha concedido ninguna ayuda de Estado
  - Si, han sido concedidas las siguientes ayudas de Estado:

Organismo concedente	Objeto/forma de la ayuda	Importe de la ayuda concedida	Límite máximo de la ayuda autorizada	Fecha de concesión	Regulación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

- Que en el presente ejercicio fiscal y en los dos anteriores:
  - No se le ha concedido ninguna ayuda de Estado, de cualquier naturaleza, forma o finalidad, como "única empresa" <sup>(7)</sup>
  - Si, se le han concedido las siguientes ayudas de Estado, de cualquier naturaleza, forma o finalidad, como "única empresa"<sup>(7)</sup>:

Organismo concedente	Objeto/forma de la ayuda	Importe de la ayuda concedida	Límite máximo de la ayuda autorizada	Fecha de concesión	Regulación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

- Que la garantía otorgada por ISBA SGR en esta operación cuenta con reafianzamiento de Compañía Española de Reafianzamiento SME SA (CERSA) y de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB), y este hecho constituye Ayuda de Estado, sujeto a:
  - Ayudas de minimis
  - Marco Nacional Temporal COVID19
  - Marco Nacional Temporal Crisis Ucrania

Y estoy informado que el importe de la ayuda, ascendería a:

CERSA:

CAIB:

- Que en caso que la ayuda a los costes financieros solicitada fuera concedida por la CAIB, estoy informado que esta ayuda está sujeta a:
  - Ayudas de minimis

Y estoy informado que el importe de la ayuda, ascendería a:

6. Que estoy informado que las garantías de ISBA en esta operación y las ayudas a los costes financieros, según la suma de los importes de los puntos 4 y 5:
- Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, asciende a:
  - Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, asciende a:
  - Reglamento (UE) nº 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector pesquero, asciende a:
  - Reglamento (UE) nº 360/2012 de la Comisión de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que presten servicios de interés económico general, asciende a:
  - Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinados a apoyar la economía en el contexto de la actual brote de COVID-19, aprobado el 26 de marzo de 2020 por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y declarado compatible con el mercado interior por la Comisión Europea el 2 de abril de 2020 por Decisión SA.56851 (2020 / N), de 2 de abril de 2020, asciende a:
  - Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda para apoyar la economía tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia en atención al contenido de la Decisión SA 102771 (2022/N) de la Comisión Europea, de 13 de junio de 2022, asciende a:

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales contenidos en este documento.

**Finalidad del tratamiento y base jurídica.** Concesión de ayudas a terceros por parte de la Administración Autonómica.

**Responsable del tratamiento.** La Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, como órgano instructor de la convocatoria y la Intervención General, como órgano responsable de la base de datos de terceros de la CAIB.

**Destinatarios de los datos personales.** No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo de hacerlo de acuerdo con el RGPD o la LOPD.

**Plazo de conservación de los datos personales.** Los datos se conservarán indefinidamente en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones.** La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece la normativa vigente) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB [seuelectronica.caib.es](http://seuelectronica.caib.es). Una vez recibida la respuesta del responsable o en el caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Delegación de Protección de Datos.** La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene su sede en la Consejería de Presidencia (ps. De Sagraera, 2, 07012 Palma; / e: [protecciondades@dpc.caib.es](mailto:protecciondades@dpc.caib.es)).

(Localidad, fecha y firma)<sup>(8)</sup>



## INSTRUCCIONES

Escribir preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. Los sujetos a los que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.4 de la Ley, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración Pública debe requerirle que lo haga mediante el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado. A tal efecto, debe considerarse que la solicitud se ha presentado en la fecha de su presentación electrónica.

2. Indicar el órgano destinatario de esta declaración. Si lo conoce, puede concretar el departamento (secretaría general o dirección general, por ejemplo).

3. Escriba el código de identificación correspondiente al órgano ([DIR3](#)). Si no lo conoce, puede buscarlo en la página web de atención a la ciudadanía del Gobierno de las Islas Baleares o pedirlo en las oficinas del Registro ([enllaç](#)).

4. En caso de que formalice la declaración un representante, se consignarán todos los datos del declarante en el apartado correspondiente («Declarante»).

5. Si acredita la representación por un medio distinto de la inscripción en el Registro electrónico de apoderamientos (REA), deberá presentar el documento que lo acredite y, en el apartado «Documentación que se adjunta», se debe hacer constar que presenta esta acreditación.

6. Indicar número de aval o similar

7. Se entiende por "única empresa" la definición recogida en el artículo 2.2. del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, del Reglamento (UE) nº 1408 / 2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola y del Reglamento (UE) nº 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector pesquero. Por lo tanto, se deberán computar todas las ayudas recibidas en conjunto por todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos:

- a. Una empresa tiene la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa
- b. Una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de la sociedad
- c. Una empresa tiene derecho a ejercer influencia dominante sobre otra en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa
- d. Una empresa, accionista o asociada a otro controla, sola en virtud de un contrato celebrado con el accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones incluidas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán "única empresa"

8. En caso de firma electrónica, no es necesario se rellene. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.